



Reclamar mi derecho a votar: Cómo restaurar sus derechos civiles en Virginia

Web: www.takebackmyvote.org Llame: 1-855-LET-VOTE Twitter: #takebackmyvote

A más de **450,000** ciudadanos viviendo en Virginia se les ha arrebatado su derecho a votar y otros derechos civiles por haber sido condenados por un delito mayor. Virginia es uno de cuatro estados que privan del derecho a votar a los ciudadanos que hayan sido condenados por un delito mayor --- y los privan de ese derecho *para siempre*. La única forma de restaurar los derechos civiles es mediante peticiones individuales aprobadas por el Gobernador.

A continuación le indicamos lo que necesita saber y hacer si quiere recuperar su derecho a votar:

1. ¿Se le ha privado de sus derechos civiles?

SÍ, si:

- Primeramente, se le ha condenado por un delito mayor (“culpable”, ya sea mediante acuerdo con la fiscalía o en juicio).
- Segundo, si la infracción por la que fue condenado es un delito mayor.
- Tercero, si su condena por un delito mayor ocurrió en un tribunal estatal o federal de Virginia (comuníquese con los recursos de “ayuda” si ocurrió fuera de VA).

2. ¿Es usted elegible?

SÍ, si satisface TODOS los requisitos siguientes:

- Ha cumplido usted su sentencia penal y ya no se encuentra bajo supervisión correccional (inclusive probatoria, cursos obligatorios, libertad bajo palabra, etc.). ** Esto no se aplica a las sentencias suspendidas si usted no se encuentra regularmente bajo supervisión probatoria.*
- Ha pagado usted todos los costos que el tribunal dispuso y que fueron parte de su sentencia penal (inclusive multas, honorarios y restitución).
- Usted ha esperado **dos años** después de una condena por un delito mayor no violento, o **cinco años** después de una condena por un delito mayor con violencia, *contados desde la fecha en que terminó de cumplir su sentencia.*

Los delitos mayores no violentos incluyen la tenencia de drogas, hurto menor, falsificación, manejar o conducir delictivamente bajo la influencia [del alcohol o las drogas], fuga del sitio de un accidente de tránsito. Sírvase consultar la lista oficial que aparece en:

<http://www.commonwealth.virginia.gov/JudicialSystem/Clemency/restoration.cfm>.

- No ha tenido usted ninguna condena penal (por delitos menores o mayores) desde la última vez que se le condenó por un delito mayor. **Esto no incluye infracciones de tránsito tales como multas por exceso de velocidad.*

3. ¿Qué solicitud debe llenar?

- Debe llenar la solicitud de 2 años si se le *condenó por un delito mayor no violento.*
- Debe llenar la solicitud de 5 años si se le *condenó por un delito mayor con violencia.*

4. ¿Cómo lleno la solicitud?

Solicitud de 2 años: siga todos los pasos que a continuación se detallan:

- Escriba su nombre, fecha de nacimiento, e información para contactarlo.
- Enumere sus condenas por delitos mayores (con la mayor precisión posible) y los juzgados o tribunales en que fue condenado.
- Enumere los logros o responsabilidades que desea poner en conocimiento del Gobernador.
- Firme la declaración jurada (affidavit) ante notario público.

Solicitud de 5 años: siga todos los pasos que a continuación se detallan:

- Escriba su nombre, fecha de nacimiento, e información para contactarlo, su empleador, y la dirección de éste.
- Enumere sus condenas por delitos mayores (con la mayor precisión posible) y los juzgados o tribunales en que fue condenado, las fechas de las condenas, y las fechas en que fue puesto en libertad o dejó de estar bajo supervisión, probatoria, o libertad bajo palabra (de ser necesario).
- Llene los puntos 1-8 de la lista que aparece en la segunda página de la solicitud, y acompañe los documentos solicitados.
- Firme la declaración jurada (affidavit) ante notario público.

5. ¿Qué otros materiales necesito?

Solicitud de 2 años:

- No se necesitan más materiales, pero, de ser posible, incluya mandamientos certificados de imposición de condenas y pruebas certificadas de pago de cada uno de los juzgados o tribunales en que fue condenado, para agilizar los trámites.

Solicitud de 5 años:

- Mandamientos certificados de imposición de condenas y pruebas certificadas de pago de cada uno de los juzgados o tribunales en que fue condenado.
- Carta de petición (se le facilita).
- Carta del solicitante en que explica las circunstancias de la(s) condena(s).
- Cartas de remisión para tres cartas de referencias (se le facilitan).
- Tres cartas de referencias de personas que no sean miembros de su familia.

6. ¿Qué sucede después que presente mi solicitud?

- Llame al Secretario del Commonwealth para confirmar que su solicitud ha sido recibida y está completa.
- Espere hasta 60 días para recibir notificación del Gobernador.
- Si se aprueba su solicitud, debe inscribirse para votar antes del plazo establecido.
- Si quiere votar en las elecciones presidenciales de noviembre de 2012, sus derechos tienen que ser restaurados y tiene usted que inscribirse para votar antes del 15 de octubre de 2012.
- Si se deniega su solicitud, no se dan explicaciones ni hay apelación, pero puede volver a presentar su solicitud un año después de haberle sido denegada.

7. ¿Dónde puedo conseguir más ayuda?

- Llame a **1-855-LET-VOTE** (llamada gratis) y allí le indicarán dónde puede recibir atención personal en su localidad.
- Acuda a la página de Advancement Project en la internet (www.takebackmyvote.org) que ofrece otros recursos que puede utilizar.
- Síguenos en **#takebackmyvote** para mas información sobre la restauración de derechos civiles en Virginia.